

por medio del presente se notifica a la deudora hipotecaria citada, la celebración de las subastas que se señalan y que han sido indicadas, para el caso de no poderse hacer personalmente en la propia finca hipotecada y, si hubiere lugar, al actual titular de la finca.

Bien que se subasta

1. Casa marcada con el número 4, en la calle de Málaga, en término municipal de Cacán, anejo del Turro; se compone de varias habitaciones y corral, y ocupa una superficie aproximada de 105 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, don José Jiménez Romero; izquierda, don Pedro Jiménez Cervera, y espalda, doña Bernardina Ubila Salinas. Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alhama de Granada, al tomo 241, libro 13, folio 69, finca número 933, inscripción segunda.

El precio pactado a efectos de subasta en la escritura de constitución de hipoteca es de 5.000.000 de pesetas.

Dado en Loja a 31 de julio de 1999.—El Juez sustituto, Santiago Serrano Martínez-Risco.—El Secretario.—36.147.

LUGO

Edicto

Don Francisco Julián Hinojal Gijón, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de los de Lugo,

Certifico y hago saber: Que en los autos de ejecutivo otros títulos 354/1992, que ante este Juzgado se tramitan a instancias de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», con código de identificación fiscal A-39000013, domiciliada en paseo Pereda, 9-12, Santander, representada por la Procuradora doña Ángeles Fernández Peinado, contra don Jesús Paz Flores, con documento nacional de identidad número 33.313.218, domiciliado en ignorado paradero, doña María Cristina Barreiro Cebral, con documento nacional de identidad número 33.328.346, domiciliada en ignorado paradero, don Eduardo Vázquez Cabanas, con documento nacional de identidad número 33.811.653, domiciliado en Vilachá de Mera, número 4, Lugo, y doña María Dolores Fariñas Jul, con documento nacional de identidad número 33.853.323, domiciliada en Vilachá de Mera, número 4, Lugo, por resolución del día de la fecha, se acordó sacar a pública subasta por término de veinte días y primera vez, los bienes embargados en estas actuaciones (que se describirán), propiedad de los ejecutados, que los podrán liberar si antes de la subasta abonan la cantidad principal y costas, después de lo cual quedará la venta irrevocable, y a instancias del ejecutante.

Para la celebración de la primera subasta, se señala el día 21 de octubre de 1999, a las diez cuarenta y cinco horas, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Por haberlo solicitado el ejecutante y a prevención de que no hubiere postores en esta primera subasta, para la celebración de la segunda subasta, se señala el día 15 de noviembre de 1999, a la misma hora, que tendrá lugar en el mismo lugar que la primera.

Igualmente a prevención de que tampoco hubiere licitadores en esta segunda subasta, para la celebración de la tercera subasta, se señala el día 10 de diciembre de 1999, a la misma hora, en el mismo lugar y sitio que las anteriores.

Condiciones de la subasta

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta, el de la tasación de los bienes.

Segunda.—Servirá de tipo para la segunda subasta, el de la primera, con una rebaja del 25 por 100.

Tercera.—La tercera subasta se llevará a efecto sin sujeción a tipo.

Cuarta.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, el 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Esta consignación se llevará a efecto en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Lugo y en la cuenta especial de subastas, abierta en la entidad bancaria mencionada, debiendo presentar el día del remate, el correspondiente resguardo de haber efectuado el ingreso ante la Mesa del Juzgado.

Sexta.—El depósito a que se refiere la condición anterior, no será necesario que lo efectúe el ejecutante, para tomar parte en las posturas.

Séptima.—En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, al que se acompañará el resguardo del depósito a que se refiere la condición quinta de este edicto.

Octava.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a terceros.

Novena.—Los bienes muebles, que se sacan a subasta, depositados conforme a derecho, se encuentran a disposición de los posibles licitadores para su observación directa.

Décima.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, de haberlos, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que se hará entrega sin dilación al actor ejecutante, en pago de su crédito y el sobrante se entregará a los acreedores posteriores o a quien corresponda, depositándose, entre tanto, en el establecimiento destinado al efecto.

Bienes objeto de subasta y justiprecio

En la parroquia de Vilachá de Mera, municipio de Lugo, las siguientes fincas:

1. Rústica: Monte de Rodela, a matorral de unas 18 áreas 75 centiáreas. Es la parcela 85 del polígono 212 del municipio de Lugo. Justiprecio: 100.000 pesetas.

2. Rústica: Monte do Pallar, matorral de 16 áreas 70 centiáreas. Es la parcela 173 del polígono 227 del municipio de Lugo. Justiprecio: 90.000 pesetas.

3. Rústica: Prado da Ponte, prado regadío de unas 7 áreas 10 centiáreas. Parcela 67 del polígono 235 del municipio de Lugo. Justiprecio: 210.000 pesetas.

4. Rústica: Cortiña, a labradío, matorral, prado de regadío y huerta de unas 3 hectáreas 67 áreas 10 centiáreas. Parcela 83, polígono 235 del municipio de Lugo. Justiprecio: 7.500.000 pesetas.

5. Rústica: Arnedo, matorral de 1 hectárea 37 áreas 55 centiáreas. Parcela número 18 del polígono 238 del municipio de Lugo. Justiprecio: 1.370.000 pesetas.

6. Rústica: Arnedo, matorral de unas 47 áreas 10 centiáreas. Es la parcela número 26 del polígono 238 del municipio de Lugo. Justiprecio: 470.000 pesetas.

Y para que así conste a los fines legalmente establecidos, expido y firmo el presente en Lugo a 17 de junio de 1999.—El Secretario, Julián Hinojal Gijón.—36.091.

LLÍRIA

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Llíria,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 55/1999, se sigue procedimiento judicial sumario, ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia del Procurador de los Tribunales don Luis Tortosa García, en la representación que tiene acreditada de «Banco de Murcia, Sociedad Anónima», contra doña Cristina Herrero Pérez, se ha acordado por resolución de esta fecha, sacar a públicas subastas, por las veces

que se dirán y por término de veinte días, cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada que al final se identifica concisamente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 18 de octubre de 1999, hora de las trece; no concurrendo postores, se señala a la misma hora que la anterior y por segunda vez, el día 22 de noviembre de 1999, y declarada desierta ésta, se señala por tercera vez, el día 21 de diciembre de 1999, a la misma hora con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo de la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se indicará al final de la descripción de la finca, con rebaja del 25 por 100 del referido tipo para la segunda, y sin sujeción a tipo la tercera.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora en todos los casos de concurrir como postora a la subasta de verificar depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta localidad, cuenta número 439400018005599, una cantidad igual, por lo menos, al 40 por 100 del tipo de la subasta.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto, hasta la celebración de la subasta, teniendo en todo caso en cuenta el depósito previo señalado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse su extinción al precio del remate.

Quinta.—Sin perjuicio de la notificación a la deudora que se lleve a efecto en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallada en ella, este edicto servirá igualmente para notificaciones de las mismas del triple señalamiento.

Finca objeto de subasta

55 99. Vivienda unifamiliar adosada número 16, en el edificio bloque B, del complejo residencial «Valmonte», en término de Náquera (Valencia), carretera de Portacoeli, sin número. Consta de sótano destinado a almacén o bodega y dos plantas distribuidas en diversas dependencias propias para habitar. Superficie construida en las dos plantas de 95,22 metros cuadrados, y la superficie construida del sótano es de 42,60 metros cuadrados, y la útil de 40,50 metros cuadrados, linda: Frente y fondo, viales; izquierda, entrando, vivienda número 15, y derecha, vivienda número 17. Inscrita al Registro de la Propiedad de Massamagrell al tomo 1.862, libro 110 de Náquera, folio 7, finca registral 9.457. Tipo de la tasación para la subasta: 13.941.908 pesetas.

Dado en Llíria a 21 de junio de 1999.—El Juez.—La Secretaría judicial.—36.154.

LLÍRIA

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Llíria,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 428/1998, se sigue procedimiento judicial sumario, ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia del Procurador de los Tribunales don Luis Tortosa García, en la representación que tiene acreditada de «Banco de Valencia, Sociedad Anónima», contra don Braulio

Campos Gomarín y doña Asunción Benlloch Balaquer, se ha acordado por resolución de esta fecha, sacar a públicas subastas, por las veces que se dirán y por término de veinte días, cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada que al final se identifica concisamente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 28 de octubre de 1999, hora de las trece; no concurriendo postores, se señala a la misma hora que la anterior y por segunda vez, el día 29 de noviembre de 1999, y declarada desierta ésta, se señala por tercera vez, el día 11 de enero de 2000, a la misma hora con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo de la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se indicará al final de la descripción de la finca, con rebaja del 25 por 100 del referido tipo para la segunda, y sin sujeción a tipo la tercera.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora en todos los casos de concurrir como postora a la subasta de verificar depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta localidad, cuenta número 439400018042898, una cantidad igual, por lo menos, al 40 por 100 del tipo de la subasta.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto, hasta la celebración de la subasta, teniendo en todo caso en cuenta el depósito previo señalado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse su extinción al precio del remate.

Quinta.—Sin perjuicio de la notificación a los deudores que se lleve a efecto en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente para notificaciones de las mismas del triple señalamiento.

Finca objeto de subasta

Vivienda en Benaguasil, calle Villamarchante, número 7, 1.ª De 64 metros cuadrados. Inscrita al Registro de la Propiedad de Benaguasil al tomo 1.145, libro 112, folio 105, finca registral número 7.686. Tipo de la tasación para la subasta: 8.600.000 pesetas.

Dado en Llíria a 23 de junio de 1999.—El Juez.—La Secretaría judicial.—36.153.

MADRID

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 213/1999, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», representado por la Procurador don Celso Marcos Fortín, contra don Lorenzo Domínguez Lucio y doña María Victoria Corvillo Salas, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 18 de octubre de 1999, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 7.480.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 15 de noviembre de 1999, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 5.610.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 13 de diciembre de 1999, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia, número de expediente o procedimiento 2459000000213/1999. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

Bien objeto de subasta

Piso primero centro del paseo de los Olivos, número 59, provisional, de Madrid. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 25 de Madrid, al tomo 2.103, folio 32, finca registral número 17.479, inscripción sexta.

Dado en Madrid a 28 de junio de 1999.—La Secretaría, Carmen Calvo Velasco.—36.090.

MADRID

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 257/1997, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José Antonio Laguna García, contra don Enrique Soria Martín y otros, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 19 de octubre de 1999, a las diez horas diez minutos. Tipo de licitación, 46.575.000 pesetas para la finca registral número 57.048 y 14.175.000 pesetas para la finca registral número 4.483, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 23 de noviembre de 1999, a las diez horas diez minutos. Tipo de licitación, 34.931.250 pesetas para la finca registral número 57.048 y 10.631.250 pesetas para la finca registral número 4.483, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 18 de enero del 2000, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, cuenta del Juzgado de la agencia 4.070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia, número de expediente o procedimiento 2459000000257/1997. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.